



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 07-2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 11 de enero del 2024.

VISTO:

El Oficio N.º 02-2024-GR-CAJ/OPA, de fecha 03 de enero del 2024, MAD: 8943307 y demás anexos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N.º 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N.º 27867, prescribe que **"los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"**. Asimismo, con el artículo 192º de la Constitución Política establece que **"los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades, servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo"**;

Que, la Ley N.º 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 2º, respecto a la legitimidad y naturaleza jurídica, establece que los Gobiernos Regionales emanen de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa. Asimismo, en relación a las competencias constitucionales, señala en su artículo 9º inciso f), que los Gobiernos Regionales son competentes para dictar las normas inherentes a la gestión regional; y, sobre las atribuciones Presidencia Regional, establece en su artículo 21º inciso a), es atribución del Presidente Regional, supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos;

Que, la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N.º 016-2019-CEPLAN/PCD, establece que la entidad elabora y aprueba su POI Multianual con la finalidad de orientar la asignación de recursos al logro de las metas prioritarias por un periodo no menor de tres (3) años, para ello toma en cuenta la situación económica y fiscal del país, descrita en el Marco Macroeconómico Multianual – MMM y la estructura presupuestal del año vigente. El POI Multianual de la entidad debe registrar la priorización de cada Actividad Operativa inversión, según niveles establecidos, sobre la base de la Ruta Estratégica definida en el PEI. Además, expresa la Programación Física y de Costeo para cada año.

Que, según el Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su artículo 2, numeral 12, establece que la Programación multianual: Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN).

Que, el Decreto Supremo N.º 034-82-PCM, refiere que el Plan Operativo Institucional, es el documento normativo de gestión administrativa, que consolida las actividades y sus respectivas metas concordante con el correspondiente Presupuesto Institucional de Apertura, de las dependencias de una determinada entidad pública, tendientes al logro de sus



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 07 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 11 de enero del 2024.

objetivos y alcances de metas presupuestarias anuales; por su parte el Decreto Supremo N.º 074-94-PCM, establece que la aprobación de los instrumentos de gestión, será de responsabilidad exclusiva de cada entidad del Sector Público, así como la fiscalización y cumplimiento de las normas de Simplificación Administrativa;

Que, la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, a través de la Oficina de Planificación Agraria, ha elaborado el Plan Operativo Institucional para el año 2024, el mismo que agrupa las diversas actividades de responsabilidad de los órganos Estructurados (Asesoramiento, Apoyo y de Línea) y Desconcentrados (Agencias y Oficinas Agrarias); que comprende el Departamento de Cajamarca, ámbito de injerencia de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Cajamarca. En la estructura del Plan Operativo Institucional - POI 2024, se ha tenido en cuenta las principales actividades, las estrategias a utilizar, ubicación, unidad de medida, meta física anual y trimestral, con su correspondiente cronograma de ejecución, el presupuesto por actividad y el responsable de cada actividad;

Que, el Plan Operativo Institucional – POI 2024, es el resultado de un Proceso Participativo del Personal profesional, Técnico y Administrativo, del ámbito de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, que comprende las trece (13) Agencias Agrarias y la Sede Central, realizado a través de asambleas agrarias descentralizadas. Asimismo, el Plan Operativo Institucional POI 2024 contiene lineamientos de política del sector agrario, lineamientos de política regional y objetivos estratégicos, a partir de la Agencia Agraria que tiene por finalidad promover el desarrollo económico y la competitividad de la región;

Que, mediante Oficio N.º 02-2024-GR-CAJ/DRA-OPA, de fecha 03 de enero del 2024, MAD: 8943307, emitido por el Econ. Yopla Soto Nelson, Director de Planificación Agraria de la Dirección Regional de Agricultura, manifiesta al Abg. Luis Alberto Idrugo Portal, Director de Asesoría Jurídica, que:

- *La Oficina de Planificación Agraria, ha elaborado el Plan Operativo Institucional 2024 de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, el mismo que ha sido formulado de manera participativa y descentralizada con participación de personal directivo, profesional, técnico y auxiliar de las trece Agencias Agrarias y las unidades orgánicas de la sede regional (órganos de asesoramiento, apoyo y de línea)*
- *El Plan Operativo Institucional 2024 de la DRAC, es un documento de gestión, que contiene las principales actividades y proyectos de inversión priorizados, en concordancia con la asignación presupuestal aprobada por la Unidad Ejecutora 100 Agricultura Cajamarca para el ejercicio presupuestal 2024. Las actividades y proyectos están alineados a las Acciones y Objetivos Estratégicos Institucionales contemplados en el Plan Estratégico Institucional – PEI del Gobierno Regional Cajamarca.*
- *Por todo lo expuesto, adjunto al presente el Plan Operativo Institucional 2024 de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, para su conocimiento, revisión y la proyección de la resolución correspondiente de aprobación dicho documento de gestión.*

Que, mediante proveído de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca de fecha 09 de enero del 2024 el Mg. Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo, Director Regional de Agricultura solicita al Abg. Luis Alberto Idrugo Portal, Director de la Oficina de Asesoría Jurídica la Proyección de la Resolución de Aprobación del POI 2024.



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 07 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 11 de enero del 2024.

Que, numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, establece: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"; principio rector en la Entidades de la Administración Pública, que se deberá tener en cuenta al momento de resolver el presente caso.

Por estos fundamentos y de acuerdo de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N.º 2786, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N.º 27902 y 28013; Decreto Supremo N.º 034-82-PCM, y con el visado de la Dirección de Asesoría Jurídica, Dirección de Planificación Agraria y con la aprobación de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, "El Plan Operativo Institucional POI 2024, de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca, el mismo que comprende las trece (13) Agencias Agrarias y la Sede Central, que se ha estructurado teniendo en cuenta las principales actividades, las estrategias a utilizar, ubicación, unidad de medida, meta física anual y trimestral, con su correspondiente cronograma de ejecución, el presupuesto por actividad y el responsable de cada actividad.

ARTÍCULO SEGUNDO. - LA EJECUCION Y CUMPLIMIENTO del Plan Operativo Institucional -POI 2024, comprende el ámbito de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, las trece (13) Agencias Agrarias y la Sede Central, debiendo ser evaluado trimestralmente, de acuerdo a las directivas vigentes y a las que emita la oficina de Planificación Agraria.

ARTÍCULO TERCERO. - DERIVAR, "El Plan Operativo Institucional POI 2024 a la oficina de Planificación Agraria de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, para su custodia y fines.

ARTÍCULO CUARTO. - El Plan Operativo Institucional POI 2024, elaborado por la Oficina de Planificación Agraria de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Planificación Agraria de esta Dirección Regional de Agricultura Cajamarca y **DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en la página Web de la Dirección Regional de Agricultura, conforme a Ley.

POR LO TANTO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

(Manuscrito)

Mg. Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo